

**RESOLUCION N° . 0734 .**

**NEUQUÉN, 17 NOV 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6747-P-2023; y

**CONSIDERANDO:**

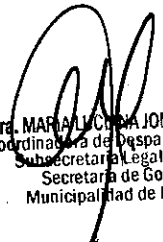
Que luce el Pase N° 347/2023, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social la documentación correspondiente a la agente **Ana María PAINEFILU**, D.N.I. N° 13.028.248, L.P. 7241, Clase 1959, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente, quien se desempeña en la División Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Tierras, perteneciente a la Subsecretaría de Tierras, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, a efectos de iniciar el trámite de jubilación ordinaria;

Que obra a fojas 51 el reconocimiento de servicios del Instituto Municipal de Previsión Social que indica los años de servicios prestados por la agente PAINEFILU, en la Municipalidad de Neuquén, que asciende a 27 años y 08 meses y 03 días, y aportes computados por exceso de edad por un total 2 años, 03 meses y 29 días, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36°) de la Ordenanza N° 11633, totalizando 30 años y 02 días;

Que en tal sentido, atento a la aplicación del artículo 36°) de la Ordenanza N° 11633, el cual establece que se podrá compensar el exceso de edad con la falta de servicios, en la proporción de dos (2) años de edad excedente por uno (1) de servicios faltantes y en virtud del reconocimiento de servicios obrante a fojas 51, surge que la agente PAINEFILU cumple con los requisitos de edad y de aportes requeridos por el artículo 35°) incisos a) y b) respectivamente, a efectos de solicitar la jubilación ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 53 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que el mismo organismo mediante Resolución N° 431/2023, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente PAINEFILU en los términos de los artículos 35°) inciso a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las

  
Dra. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 659/23 el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1998, cuya copia certificada se agregó a fojas 56 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que a fojas 60 obra la renuncia a su cargo de planta permanente presentada por la agente PAINEFILU a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de febrero de 2024, luego de finalizar la licencia, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 59;

Que mediante Dictamen N° 178/23, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente Ana María PAINEFILU, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Ana María PAINEFILU**, D.N.I. N° 13.028.248, L.P. 7241, Clase 1959, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente, quien se desempeña en la División Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Tierras, perteneciente a la Subsecretaría de Tierras, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la

0734 - 23

mencionada agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de febrero de 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) AGRADEZCASE** a la agente PAINEFILU por los servicios ----- prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén